

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

7063 *Resolución de 8 de julio de 2016, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, por la que se declara el mes de agosto de 2016 inhábil a efectos de cómputo de plazos de resolución de la convocatoria de becas de formación práctica de postgraduados relacionadas con las actividades de la Agencia para 2017.*

Actualmente se está tramitando convocatoria de becas de formación práctica de postgraduados en la Agencia Estatal de Meteorología, convocadas por Resolución de 27 de mayo de 2016, también publicada en la Sección V del «Boletín Oficial del Estado», en fecha 11 de junio de 2016.

Durante el mes de agosto, debido a las dificultades de comunicación y localización que habitualmente se generan, tanto entre los candidatos como entre los miembros de la Comisión de Valoración que han de estudiar las solicitudes, puede verse comprometida la normal continuidad del proceso de resolución de la convocatoria anteriormente mencionada.

Por ello, esta Presidencia, en uso de las competencias atribuidas, resuelve lo siguiente:

Declarar inhábil el mes de agosto de 2016 a efectos de cómputo de plazos de resolución de la convocatoria de becas de formación práctica de postgraduados relacionadas con las actividades de la Agencia para 2017.

Madrid, 8 de julio de 2016.–El Presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, P.S. (Resolución de 24 de junio de 2016), la Vocal Asesora de la Presidencia de la Agencia Estatal de Meteorología, Carmen López García.